



Resolución Directoral

Nº 287-2012 DE/ENAMM

Callao, 19 OCT 2012

Visto el recurso impugnativo de reconsideración recepcionado con fecha 10 de septiembre de 2012, interpuesto por la cadete de primer año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Consejo de Disciplina Nº 081-2012, de fecha 14 de agosto de 2012, se sancionó a la cadete de primer año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, por haber cometido la falta grave de: "Faltar a la verdad" previsto en el numeral (28) del Anexo (B) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 053-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo del 2007, y modificado por Resolución Directoral Nº 108-2009 DE/ENAMM, de fecha 01 de junio del 2009, por Resolución Directoral Nº 222-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y por Resolución Directoral Nº 321-2011 DE/ENAMM, de fecha 24 de noviembre del 2011;

Que, mediante Acta del Consejo de Disciplina Nº 078-2012, de fecha 25 de julio de 2012, los miembros del Consejo disciplinario concluyeron que la Cadete de Primer Año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, ha cometido la grave falta de: Conducta Impropia: besar a un cadete de año superior", previsto en el numeral (20) del Anexo (C) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina.

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral Nº 231-2012 DE/ENAMM de fecha 03 de septiembre de 2012, se desestimó el recurso de apelación interpuesto por la cadete de primer año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, en contra del Acta de Consejo de Disciplina Nº 078-2012, de fecha 25 de julio de 2012, al no haber podido desvirtuar la cadete de primer año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, lo manifestado por el cadete de segundo año Luis Velazque Tito;

Que, mediante el Acta de Consejo de Disciplina Nº 081-2012, de fecha 14 de agosto de 2012, se sanciona a la cadete de primer año Briggitte Erika Paola Ochoa Villalobos, con Clase Primera – 30 puntos de demérito y 30 días de permanencia, por haber cometido la presunta falta grave de: "Faltar a la verdad" previsto en el numeral (28) del Anexo (B) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina;



Que, mediante el recurso de reconsideración recepcionado con fecha 10 de septiembre de 2012, la cadete de primer año Erika Paola Ochoa Villalobos impugnó el contenido del Acta de Consejo de Disciplina N° 081-2012, de fecha 14 de agosto de 2012, indicando su disconformidad con la decisión tomada en dicha Acta;

Que, asimismo cabe resaltar que si bien es cierto con Resolución Directoral N° 231-2012 DE/ENAMM de fecha 03 de septiembre de 2012, se desestimó la apelación en contra del Acta de Consejo de Disciplina N° 078-2012, de fecha 25 de julio de 2012, por no haberse podido comprobar la versión de la cadete de primer año Brigitte Erika Paola Ochoa Villalobos. Sin embargo, mediante Acta de Consejo de Disciplina N° 081-2012 de fecha 14 de agosto de 2012, se sancionó a la cadete antes mencionada por haber cometido la falta grave de: "Faltar a la verdad", sanción que fue indebidamente tipificada;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (1) del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es causal de nulidad del acto administrativo la contravención a la ley o a las normas reglamentarias, como en el presente caso al Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la entidad;

Que, en consecuencia no encontrándose debidamente tipificada la falta, es necesario declarar la nulidad del Acta de Consejo de Disciplina N° 081-2012, de fecha 14 de agosto de 2012, en el cual se sanciona a la cadete de primer año Brigitte Erika Paola Ochoa Villalobos, por haber cometido la falta grave de: "Faltar a la verdad" previsto en el numeral (28) del Anexo (B) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad del Acta de Consejo de Disciplina N° 081-2012, de fecha 14 de agosto de 2012, emitida por los miembros del consejo disciplinario, que sancionó a la cadete de primer año Brigitte Erika Paola Ochoa Villalobos con Clase Primera – 30 puntos de demérito y 30 días de permanencia, por los fundamentos antes expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado

00802281

